



DE: DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

PARA: TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LOS CENTROS PÚBLICOS
EDUCATIVOS (INCLUYENDO GUARDERÍAS)

ASUNTO: MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE
A COVID-19. ÁMBITO EDUCATIVO NO UNIVERSITARIO. CURSO ESCOLAR
2021-2022. INFORMACIÓN PARA TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

El pasado 19 de abril se aprobó el Real Decreto 286/2022 por el que se modificó la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Con motivo de esta nueva regulación, se reunió en dos ocasiones la Comisión Autonómica de Prevención de Riesgos Laborales (CAPRIL), reuniones que dieron lugar a la aprobación por parte de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la instrucción anexa, aplicable también al personal del ámbito educativo. Dicha instrucción, que se comunicó a los centros públicos educativos y guarderías con fecha 27 de abril, deja sin efecto al documento *MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A COVID-19. ÁMBITO EDUCATIVO NO UNIVERSITARIO. CURSO ESCOLAR 2021-2022. INFORMACIÓN PARA TRABAJADORAS Y TRABAJADORES.*

Se recuerda que esta instrucción no es de aplicación al alumnado y que puede variar en función de la evolución de la situación sanitaria.

Alberto Fortea Laguna

Jefe de Servicio de Control de Efectivos y Gestión de Personal de Administración y Servicios